

Ordenanza N° 381/2018

Folio:

Título: “Reparación y Estética para la Plaza Manuel Gálvez”

VISTO

El Proyecto elaborado por la Comuna de Cafferata para incrementar la biomasa forestal pública en el ejido de su jurisdicción, con la finalidad de mejorar la estética de la Plaza y recuperar los caminos peatonales transversales y perimetrales, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra meta coincide con los objetivos de este Proyecto respecto a incrementar la biomasa forestal pública y refundalizar las veredas circundantes y transversales de la plaza, con especial interés en la forestación urbana y de espacios públicos.

Que además de ello, se pretende promover la participación comunitaria para mejorar la relación sociedad naturaleza tendiente a la protección integral del medio ambiente en general.

Que la Comisión Comunal ha evaluado el proyecto prioritario para el distrito, siendo éste de mayor relevancia en lo referente a la recuperación de espacios verdes y los beneficios que la ejecución del plan brindará a la población toda y las generaciones futuras.

Que esta administración no cuenta con recursos económicos suficientes para llevar adelante el citado proyecto, ya que no sólo hay que contar con la adquisición de las especies arbóreas y el material de construcción para recuperar las veredas sino que también se debe prever gastos de personal e insumos, motivo por el cual, para el desarrollo del Proyecto la Comuna de Cafferata solicitará al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe –OBRAS DELEGADAS- la ayuda de un aporte económico para llevar a cabo el mismo.

Que para ello resulta necesario que la Comisión Comunal de Cafferata autorice al Presidente Comunal a realizar todos los trámites pertinentes para gestionar el aporte económico no reintegrable, como así también autorizarlo a suscribir la documentación necesaria a fin de hacer efectivo dicho aporte. Que todo esto fue objeto de tratamiento en la sesión ordinaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata de fecha 20 de abril de 2018 según consta en Acta N° 009/2018

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI N° 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para la obtención de un aporte económico no reintegrable ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas para poder realizar el Proyecto citado.-----

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de abril de 2018

Queda registrado como Ordenanza N° 381/2018